

Se realizará en 8 comunas de Cali

A cuarta fase entra control biológico del dengue

Para controlar la propagación del dengue, el zika y el chikungunya se implementará la cuarta fase de control biológico de mosquitos, un proceso que consiste en liberar zancudos infectados con Wolbachia para que se apareen con los mosquitos locales.

La descendencia de estos también portarán la bacteria, reduciendo su capacidad de transmitir enfermedades. **PÁG. 3**

Mejoran indicadores de seguridad en el Puerto

Durante un consejo de seguridad presidido por la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, en Buenaventura, la mandataria destacó la reducción del 23% en homicidios, el 30% en lesiones personales y el 52% en hurtos, en este Distrito,

donde se vienen adelantando acciones para garantizar el control territorial y la tranquilidad de la comunidad.

Indicó que se va a seguir trabajando a la ofensiva para seguir disminuyendo los delitos, en especial las extorsiones. **PÁG. 5**



Renuevan alumbrado público

Foto: Alcaldía de Cali

FUE RENOVADO EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA TERMINAL DE AGUABLANCA, UN SISTEMA QUE FORTALECE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS USUARIOS. SE INSTALARON ALREDEDOR DE 40 LUMINARIAS TIPO LED PARA MODERNIZAR EL SECTOR MEJORANDO EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SEGURIDAD. LOS TRABAJOS SE REALIZARON EN UN TIEMPO DE MES Y MEDIO.



Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Una esperanza para caucanos

Petro hizo lanzamiento de "Misión Cauca"

FOTO: PRESIDENCIA

Durante la visita del presidente Gustavo Petro a Popayán, el mandatario hizo el lanzamiento del plan "Misión Cauca", con el fin de hacer frente a la escalada de violencia que se vive en este departamento.

En su presentación, Petro ordenó que las obras en zonas de conflicto de este departamento las haga el Estado, y manifestó que las Fuerzas Militares deben asumir esa responsabilidad social para apalancar la transformación en el territorio.

Obras

Estas obras, dijo el presidente, incluyen construir car-



Desde Popayán, el presidente Gustavo Petro, hizo la presentación de "Misión Cauca".

reteras como la del cañón del Micay hacia el Pacífico, el hospital de El Plateado, escuelas, sedes universitarias y muchísimos acueductos de agua potable para ayudar a los niños afectados por el consumo de agua no potable en esa

región del país.

También hizo referencia a la importancia de hacer un puerto en el Cauca con una visión de exportación hacia el mundo y no solo con destino a Bogotá.

Además de las obras

sociales, el gobierno indicó que "Misión Cauca" se concentrará en fortalecer operaciones militares y policiales en el departamento de cara a neutralizar los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados, así como sus economías ilícitas asociadas fundamentalmente al narcotráfico, la extracción ilícita de minerales y la extorsión.

Por otra parte, en el marco de la presentación de la iniciativa, el presidente Petro afirmó que en el Cauca han sido reclutados 350 menores indígenas que son usados como "escudos humanos" por los grupos ilegales para evitar la acción de la fuerza pública.

■ Abren paso provisional

Lluvias afectaron vía a Tumaco



La vía a Tumaco fue reabierto a la altura de Ricaurte en tiempo récord.

FOTO: ALCALDÍA DE RICAURTE

Con paso restringido a un solo carril se encontraba la vía que conduce del municipio de Ricaurte a Tumaco, luego que el pasado jueves un deslizamiento taponara la vía al mar.

El deslizamiento se presentó en el sector de Ospina Pérez de Ricaurte, en el trayecto que conduce de Túquerres hacia Tumaco, en Nariño, donde se presentaron deslizamientos de tierra y el desbordamiento de una quebrada debido a las intensas lluvias que impedía el paso vehicular.

En un comunicado, la Alcaldía de Ricaurte manifestó que demostró "su capacidad de reacción rápida y efectiva, habilitando la vía al mar con paso restringido únicamente por un carril. Esta medida es un gran logro para la seguridad y fluidez del tráfico en la zona, evitando congestiones

y riesgos para los conductores y peatones".

Tiempo récord

Con el apoyo de Invías y la gobernación de Nariño fue enviada la maquinaria amarilla y se dio paso en tiempo récord por esta importante vía.

Por su parte, el secretario de Infraestructura de la Gobernación de Nariño, Gabriel Osejo, dijo que "se acaba de habilitar con el banco de maquinaria amarilla un carril para el paso en el sentido Túquerres-Tumaco".

Según información entregada por la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de Nariño, esta es una de las muchas emergencias que se han presentado en esta región por las lluvias y que dejan hasta el momento nueve mil damnificados en Nariño.

■ Llega ayuda humanitaria

Chocó en alerta roja por invierno

Un total de 26 municipios del Chocó se mantienen alerta roja ante la temporada de invierno que ya deja en este departamento diez mil familias damnificadas.

Así lo anunció la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, que informó que en próximos días entregarán ayuda humanitaria a 10.878 familias de municipio de Lloró, Alto Medio y Bajo Baudó.

Según la entidad precisó que durante las últimas semanas, se han registrado cerca de 40 eventos adversos en 17 municipios chocoanos como 25 inundaciones, cinco incendios



El muro de contención en el río San Juan en Itsmina será ampliado.

estructurales, cuatro movimientos en masa, dos vendavales, dos incendios forestales y un accidente de transporte marítimo o fluvial.

Durante el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, se determinó ampliar por seis meses más la calamidad pública en esta región.

Llamado

El director de Gestión del Riesgo, Carlos Carrillo, quien asistió a la reunión, hizo un llamado urgente a los alcaldes chocoanos para que registren de manera precisa y oportuna los datos de las personas damnificadas en el Registro Único de Damnificados RUD.

El funcionario, junto con la gobernadora del Chocó, Nubia Carolina Córdoba, hizo la inspección del muro de contención situado sobre el río San Juan en el municipio de Itsmina y anunció la ampliación de este muro.

■ Más de dos mil PQRS

Emssanar en crisis: Concejo de Cali y Salud Pública toman medidas

FOTO: CONCEJO DE CALI

El Concejo de Cali, en una mesa técnica de trabajo, definió un plan de choque con el objetivo de reducir las barreras de acceso a los servicios de salud que enfrentan los usuarios de la EPS Emssanar.

En este encuentro participaron representantes de Emssanar, organismos de control y la Secretaría de Salud de Cali. Entre enero y mayo de 2024 se registraron 2.301 casos de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), presentados al Servicio de Atención al Usuario de la Secretaría de Salud, SAC, más conocido como Defensoría del Paciente.

Como parte de este plan, se decidió contratar a la Red Pública de Salud para atender casos de baja y mediana complejidad, y también a dos prestadores privados para la



El plan incluye la realización de mediciones mensuales sobre la cantidad de PQRS recibidas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.

entrega de medicamentos.

Para servicios de alta complejidad, Emssanar aseguró contar con contratos vigentes con instituciones públicas y privadas hasta 2024 y en algunos casos, hasta 2025.

El plan incluye la realización de mediciones mensuales sobre la cantidad de peticiones y quejas recibidas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas. Según el último corte, en

mayo de 2024, Emssanar cuenta con 400.665 usuarios, distribuidos entre el régimen subsidiado, con 385.190 usuarios, y el régimen contributivo, con 15.475 usuarios.

Por su parte, Germán Escobar, secretario de Salud de Cali, indicó que el SAC resolvió el 69% de las peticiones recibidas, es decir, 589 casos. Señaló que existen ineficiencias en varios puntos de la cadena de valor; así

como en la prevención y captación temprana de pacientes para evitar que lleguen al sistema con enfermedades crónicas.

Deuda de Emssanar

Escobar indicó que Emssanar le debe a la Red Pública de Salud de Cali, Empresas Sociales del Estado – ESE, un total de \$34.266 millones, de los cuales más de \$18.000 millones se los deben a la ESE Oriente.

Por otro lado, César Augusto Sánchez, agente interventor de esta EPS, mencionó que el sector salud enfrenta un déficit fiscal significativo que no se resolverá de inmediato. La deuda total de Emssanar con los prestadores de Cali alcanza los \$430.308 millones, mientras que entre enero y mayo de este año se cancelaron \$466.881 millones a las IPS.

Inició la cuarta fase del proyecto de control biológico de mosquitos



Según datos oficiales de 2023, hubo una reducción en los casos de dengue entre un 41 % con la implementación de las primeras fases del proyecto.

FOTO: SECRETARÍA DE SALUD DE CALI

En las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Cali comenzará la Fase 4 del proyecto de control biológico de mosquitos, cuyo objetivo es reducir la transmisión del dengue, el Zika y el chikungunya. Esta estrategia utiliza la bacteria *Wolbachia* para disminuir la capacidad de los insectos de transmitir estas enfermedades. Más de 753.000 habitantes serán impactados por esta fase del proyecto.

El proceso consiste en liberar zancudos infectados con *Wolbachia* para que se apareen con los mosquitos locales. La descendencia de estos también portarán la bacteria, reduciendo su capacidad de transmitir enfermedades. Esta técnica de control biológico es un método natural y sostenible que demostró ser efectivo en otras regiones del mundo.

Las fases anteriores del proyecto mostraron resultados positivos. Según datos oficiales de 2023, hubo una reducción en los casos de dengue entre un 41 % y un 54

% en las áreas donde se implementaron las fases 1, 2 y 3.

World Mosquito Program

La Alcaldía de Santiago de Cali impulsó este proyecto en colaboración con el World Mosquito Program, WMP, y la Universidad de Monash de Australia. Durante el lanzamiento de la Fase 4, el alcalde Alejandro Eder destacó la importancia de esta alianza internacional.

Según Eder; combinar estrategias locales con tecnología de punta mundial es clave para proteger la salud de los caleños de manera efectiva.

El secretario de Salud Pública, Germán Escobar, enfatizó que este proyecto complementa otros esfuerzos de control de mosquitos, como el uso de peces guppys para eliminar larvas.

La campaña '+ Wolbachia – Dengue' se centra en informar e involucrar a la comunidad, un elemento crucial para el éxito del proyecto, según Jaime Andrés Ramírez, coordinador del WMP en Cali.

■ Afectaban la seguridad de Cali

Capturan a dos bandas criminales

En una serie de operativos recientes, la Policía Metropolitana de Cali y la Fiscalía General de la Nación lograron desarticular dos peligrosas bandas criminales que impactaban la seguridad en ciudad. Las acciones conjuntas resultaron en la captura de 6 individuos supuestamente vinculados al microtráfico en el barrio San Judas y 17 presuntos integrantes de una red de fleteo activa en 16 departamentos del país.

En el barrio San Judas de Cali, la Policía llevó a cabo 18 diligencias de registro y allanamiento para capturar a los individuos pertenecientes a la banda 'Los Colosos' y eran conocidos con los alias 'Álvaro', 'Carmen', 'La mona', 'Jesús', 'Paulo' y 'Michelle'.

Alias 'Michelle', quien lideraba la organización, continuaba delinquiendo desde su vivienda donde cumplía una medida de detención domiciliaria. La operación logró evi-

tar la comercialización de aproximadamente 2.000 dosis de estupefacientes cada semana, lo que representaba ingresos de más de 80 millones de pesos mensuales.

Los capturados fueron puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, enfrentando cargos por concierto para delinquir y tráfico de estupefacientes.

'Bonnie y Clyde'

En otro golpe contra la

delincuencia, la Fiscalía General de la Nación logró desarticular la banda conocida como 'Bonnie y Clyde', responsable de numerosos hurtos mediante la modalidad de fleteo. Esta organización operaba en al menos 16 departamentos y estaba compuesta por una estructura bien organizada. La operación resultó en la captura de 17 presuntos miembros de la banda en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Cali y Loricá.

Editorial

La seguridad debe ser la prioridad de la Misión Cauca

Si el gobierno nacional en verdad quiere recuperar el Cauca, tiene que asumir la ofensiva contra los grupos criminales.

El anuncio del ministro de Defensa, Iván Velásquez, sobre la 'Misión Cauca', la cual definió como un esfuerzo multidimensional para transformar el territorio con la colaboración de varias entidades, es esperanzador. Sin embargo, el éxito de esta iniciativa dependerá en gran medida de su capacidad para priorizar la seguridad y recuperar el control territorial perdido ante los grupos criminales.

El Cauca ha sido durante mucho tiempo un epicentro de violencia y la incapacidad del actual gobierno nacional para tomar decisiones ofensivas contra los grupos criminales permitió que estos expandieran su influencia, al punto de traspasar fronteras, como lo demuestra la situación que se vive en Jamundí, municipio del Valle del Cauca, que está en el límite de los dos departamentos, y ha sufrido múltiples atentados en los últimos dos meses.

Por ello, es crucial que la 'Misión Cauca' no se convierta en un simple anuncio destinado a calmar los ánimos. El Cauca necesita acciones concretas y decididas y el gobierno nacional debe comprender que sin garantizar la seguridad, ninguna iniciativa de desarrollo social y económico tendrá éxito en este departamento ni en ningún otro.

La constante amenaza de violencia y criminalidad desincentiva la inversión, interrumpe la actividad productiva y genera un clima de incertidumbre que paraliza el desarrollo. La inseguridad también limita el acceso a servicios básicos como educación y salud, restringe la movilidad de las personas y afecta gravemente la calidad de vida. Además, el miedo y la desconfianza erosionan el tejido social, impidiendo la cohesión comunitaria y la participación ciudadana en proyectos de desarrollo.

Por lo tanto, el objetivo principal de cualquier intervención del gobierno nacional en el Cauca debe ser garantizar la seguridad. Solo recuperando el control territorial y estableciendo un entorno seguro se podrán sentar las bases para una transformación real y duradera del territorio.

EN TORNO A...

El sistema de transporte de Cali



ROSA MARIA AGUDELO

En Cali, el sistema de transporte ha estado nuevamente en el centro del debate. Algunos argumentan que su mantenimiento resulta caro en comparación con la calidad del servicio. Sin embargo, la realidad es que las fallas estructurales desde sus inicios, como la baja cobertura y frecuencia, obligaron a los caleños a optar por vehículos particulares, motos y medios de transporte informales. Este escenario resultó en una mala calidad de vida. Recientemente visité Ámsterdam, la ciudad se destaca por la ausencia de carros y motos en gran parte de su territorio. En su lugar, miles de bicicletas y una amplia red de buses, tranvías, metros y ferries facilitan el desplazamiento. Moverse por esta ciudad es un placer, no un martirio, gracias a sus calles peatonales y bicirrutras, además de

un sistema de transporte eficiente y seguro. Este modelo no solo mejora la movilidad, sino que también impacta positivamente en la calidad de vida de sus habitantes. Volviendo a Cali, es crucial pensar en soluciones estructurales a largo plazo. Mejorar la infraestructura y el servicio público es fundamental, pero también trabajar en el cambio cultural para que los ciudadanos confíen y utilicen estos sistemas. Me alegra ver que el alcalde es una persona que viaja y observa otras culturas y formas de hacer las cosas. Cali es subdesarrollada en términos de transporte público. En épocas de la COP, no podemos olvidar el impacto ambiental. Un buen sistema de transporte reduce las emisiones de carbono, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático. Incorporar soluciones sostenibles y ecológicas debe ser una prioridad. Es hora de mirar hacia adelante y aprender de ejemplos exitosos como el de Ámsterdam para transformar nuestra ciudad en un lugar mejor para todos.

MI COLUMNA

Salsa y el centro de Cali, identidad caleña



EDISON GIRALDO

Cali es reconocida a nivel nacional e internacional por ser el único distrito deportivo del país y la capital latinoamericana del deporte, por ser el Destino Cultural Líder de Sudamérica y, en definitiva, por ser la tierra del sabor, gracias a la identidad que se ha ganado por la salsa. Tanto caleños como vallecaucanos han adaptado el género como parte de su identidad.

Esa cultura ligada a la salsa le ha permitido a nuestra ciudad ser el anfitrión de eventos de talla mundial, como el Festival Mundial de la Salsa, el encuentro de melómanos y la Feria de Cali, con su ya reconocido salsódromo. Pero no es solo eso, de a poco, distintos escenarios dentro de la ciudad se han ido ganando un espacio como atractivos turísticos, como ocurre con la

Calle del Sabor o el mismo barrio Obrero, cuna de la salsa en Cali.

A pesar de que tener este amplio reconocimiento a nivel mundial, no deja de ser paradójico que a nivel local ese aspecto sea de los menos explorados por los caleños. Y aunque tengamos ocupaciones hoteleras por encima del 60%, parece que en Cali no hemos logrado dimensionar todos los beneficios que se pueden generar alrededor de este clúster.

Por eso, toma gran valor lo que plantea la Administración para este sector con proyectos como la Ruta Cultural y Turística de la Salsa del barrio Obrero, en el que se van a ver beneficiadas las escuelas de salsa, así como las economías que se mueven en torno a este género y donde se espera poder contar con un complejo musical dancístico que transformen la cara al centro de la ciudad de la mano de la cultura.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“Lo menos frecuente en este mundo es vivir: La mayoría de la gente existe, eso es todo.”
Oscar Wilde

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Copos de nieve

Empezó la primera nevada del invierno y dos pájaros se posaron en una rama para ver caer los copos. Al rato, se pusieron a conversar: «¿Cuánto crees que pesa un copo de nieve?», le preguntó el pájaro carbonero a la paloma salvaje.

«Casi nada» fue la respuesta que obtuvo.

«Tienes razón, pero deja que te cuente una maravillosa historia », continuó diciéndole el pájaro carbonero. «Hace unos días, me quedé un buen rato sobre la rama de un abeto. La verdad es que allí se estaba bien y, como no tenía nada mejor que hacer, me puse a contar los copos de nieve que se iban amontonando sobre las ramitas. El número exacto fue de 3.741.952. Y cuando el último trozo se depositó sobre la superficie de aquella rama, ésta se partió», explicó el pájaro carbonero a su amiga antes de alejarse volando. La paloma salvaje se quedó reflexionando sobre esta historia y, por fin, dijo: «Quizás sólo haga falta la voz de una persona más para que la paz llegue al mundo».

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Medidas dan resultados

Mejora la seguridad en Buenaventura

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Una importante reducción en delitos como los homicidios, las lesiones personales y los hurtos dejan los operativos de la fuerza pública en el distrito de Buenaventura.

Así lo indicó la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, durante el consejo de seguridad que presidió en esta localidad.

La mandataria adelanta

este fin de semana una intensa agenda en la ciudad portuaria.

Durante el encuentro de seguridad, Toro indicó que se conocieron algunas cifras importantes como la reducción del 23% en homicidios, el 30% en lesiones personales y el 52% en hurtos, los cuáles son algunos de los resultados contundentes de las acciones y estrategias implementadas por el Gobierno departamental en articulación con la Fuerza

Pública en Buenaventura.

Control territorial

La mandataria manifestó que “con toda esa articulación interinstitucional que se ha generado en Buenaventura realmente ha habido una reducción en todos los delitos, sin negar que aún continúan las extorsiones, pero fundamentalmente, el control territorial lo tiene el Estado, y eso para nosotros, es muy impor-

tante. Por supuesto, no nos vamos a confiar, vamos a seguir trabajando a la ofensiva para que la delincuencia la podamos terminar en Buenaventura”, señaló la Gobernadora.

Los operativos, las caravanas con Fuerza Pública y la oferta institucional que ha llegado a los territorios ha permitido mejorar la percepción de la seguridad en la ciudadanía dijo la mandataria.



La gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, realizó un consejo de seguridad en el distrito de Buenaventura.

12 ‘Ídolos’ del deporte vallecaucano estarán en la Ciclovía este domingo

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

La Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali lanzará oficialmente el programa ‘Ídolos’ el domingo 23 de junio de 2024 en la estación Panamericana de la Ciclovía. La ceremonia de lanzamiento comenzará a las 11:00 a.m. y contará con la presencia de 12 distinguidos deportistas vallecaucanos que representaron a Colombia en diversas competencias internacionales.

El programa ‘Ídolos’ tiene como objetivo principal fomentar la interacción entre estos deportistas y la comunidad de Cali. A través de visitas a colegios, barrios y comunas, estos personajes del deporte compartirán sus experiencias y logros con la población, especialmente con niños, niñas y adolescentes. Esta iniciativa busca promover el desarrollo de habilidades para la vida y la adopción de buenas prácticas sociales a través del ejemplo.

El lanzamiento es impulsado por la Subsecretaría de



El programa ‘Ídolos’ tiene como objetivo principal fomentar la interacción entre estos deportistas y la comunidad de Cali.

Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali. Felipe Montoya, secretario del Deporte, enfatizó la importancia de esta iniciativa para la promoción de valores, relaciones comunicativas y la sana convivencia.

Montoya destacó que los deportistas compartirán sus logros y experiencias, contribuyendo así a enaltecer la práctica deportiva en la ciudad.

Entre los destacados partici-

panes del programa se encuentran Jackeline Rentería, quien es doble medallista de bronce en lucha olímpica, también estará Diego Salazar, quien ganó la medalla de plata en levantamiento de pesas en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008.

Járlinson Pantano, ganador de etapa en el Tour de Francia 2016, y Rosa Ramos, una de las mejores exponentes del Karate-Do a nivel mundial entre 1998 y 1999.

 EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P. GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN MERCADERO Y GESTIÓN DE ENERGÍA		F1.MPM2.P1	20/08/2020				
		Versión 1.0	Página 1 de 1				
TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA							
APLICA PARA PERIODO DE FACTURACION DE JULIO 2024							
Fecha de Publicación: 18 de Junio de 2024							
En cumplimiento del inciso segundo del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones CREG 058/2000, 119/2007, 097/2008, 058/2008, 104/2009, 186/2010, 173/2011, 180/2014, 205/2015, 058/2020 la "EEBP" da a conocer a los usuarios del Bajo Putumayo, las tarifas que debidamente autorizadas, regirán a partir de la fecha de su publicación.							
SECTOR RESIDENCIAL							
ESTRATO	RANGO (kWh)	TARIFA APLICAR (\$/kWh)	SUBSIDIO (\$/kWh)	SUBSIDIO (%)			
1	(0 A 173)	380,000	570,000	60,00%			
	(MAYOR A 173)	950,00	0,00	0,00%			
2	(0 A 173)	475,000	475,000	50,00%			
	(MAYOR A 173)	950,00	0,00	0,00%			
3	(0 A 173)	807,500	142,500	15,00%			
	(MAYOR A 173)	950,00	0,00	0,00%			
SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL - TARIFA MONOMÍA (BAJA TENSIÓN)							
CONCEPTO	COSTO \$KWH (\$/kWh)	CONTRIBUCION (\$/kWh)	TARIFA \$ KWH (\$/kWh)	USO			
ACTIVA SENCILLA	950,000	190,00	1.140,00	Comercial			
ACTIVA SENCILLA	950,000	190,00	950,00	Oficial			
ACTIVA SENCILLA	950,000	190,00	1.140,00	Industrial			
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO (\$/kWh) PUBLICADO EN EL MES DE JUNIO 2024							
Tarifa B.T.	G mt	T mt	PR nm	R m	D nm	C mt	CU nmt
Descripción	Costo Generación	Costo Transmisión	Costo Pérdidas	Costo Restricciones	Costo Distribución	Costo Comercialización	Costo Unitario del Servicio
1A	447,14816	52,83739	62,59446	27,26629	244,09615	116,05755	950,00000
1B	447,14816	52,83739	62,59446	27,26629	182,10740	116,05755	888,01125
1C	447,14816	52,83739	62,59446	27,26629	213,10178	116,05755	919,00563
2	447,14816	52,83739	24,32916	27,26629	169,74100	116,05755	837,37955
CONVENCIONES:							
1A:	PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DE LA EMPRESA.						
1B:	PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DEL CLIENTE.						
1C:	PROPIEDAD COMPARTIDA. ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.						
2:	COSTO UNITARIO NIVEL 2 DE TENSIÓN.						
NOTA:	LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR XMI PARA EL AREA DE DISTRIBUCION SUR.						
 KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA Gerente General EEBP S. A. E.S.P.							

■ 25 agrupaciones buscarán un cupo en el Festival

Tumaco cierra las zonales del Petronio

FOTO: OFICINA DE PRENSA

La vibrante esencia de la música del Pacífico colombiano hace eco en las costas de Tumaco, donde este 22 y 23 de junio se llevará a cabo la última parada de las zonales del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez en su edición número 28.

Este evento, que ha recorrido extensamente el litoral del Pacífico colombiano, culmina su travesía en Tumaco, en una muestra de la riqueza cultural y musical que caracteriza a esta región del país.

Las zonales son el epicentro donde se funden las expresiones musicales y tradicionales, un espacio donde se seleccionan las propuestas más auténticas y representativas que tendrán el honor de participar en el Festival en Cali, del 14 al 19 de agosto, en la Unidad Deportiva Alberto Galindo.

El evento, que se llevará a cabo en la emblemática playa El Bajito, será una celebración de la música y la cultura del Pacífico, con la participación de 25 agrupaciones musicales y portadores de tradición,



quienes buscarán cautivar al jurado calificador con la fuerza y la pasión de sus interpretaciones.

Desde la mañana, el ambiente estará impregnado del sonido de la marimba, el golpe de los bombos y el repique de los cununos, mientras las agrupaciones afinan sus instrumentos para las pruebas de sonido.

Durante la tarde, se llevarán a cabo conversatorios donde se discutirán temas relevantes sobre la música y la cultura del Pacífico.

Y al caer la tarde, las agru-

paciones musicales tomarán el escenario para deleitar al público con sus interpretaciones hasta altas horas de la noche.

Pero el Zonal del Petronio Álvarez no solo será un festival de música, sino también un espacio para celebrar la riqueza gastronómica y artesanal del Pacífico. Los portadores de tradición estarán presentes con sus cocinas tradicionales, bebidas autóctonas, artesanías y diseños cosméticos y de peinados, en una muestra de la diversidad cultural que caracteriza a esta región.

■ En el estadio Pascual Guerrero

Cali recibe este sábado a Ana Gabriel

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Todo está listo para que este sábado 22 de junio en el estadio Pascual Guerrero, la reconocida cantante y compositora mexicana Ana Gabriel, se presente en la ciudad de Cali ofreciendo un espectacular concierto en el marco de su gira "Un deseo más".

El evento promete ser una noche inolvidable llena de emociones y los éxitos más emblemáticos de su amplio recorrido musical.

Ana Gabriel, conocida como "La Luna de América", ha dejado una huella imborrable en la industria musical durante más de cuatro décadas. Con su poderosa voz y su talento como compositora, ha conquistado a audiencias de todo el mundo y ha logrado un éxito sin precedentes.

Durante el concierto en Cali, Ana Gabriel interpretará una selección de sus más grandes éxitos, incluyendo canciones

como "Simplemente Amigos", "Quién Como Tú", "Evidencias", "Luna", entre muchas otras que han marcado la historia de la música latina. Los asistentes podrán disfrutar de una noche llena de emociones y nostalgia, reviviendo momentos inolvidables a través de la música de esta leyenda de la música romántica.

Con más de 30 álbumes de estudio y numerosos premios y reconocimientos, Ana Gabriel ha dejado una profunda influencia en la industria musical. Su versatilidad y talento han trascendido fronteras y han conquistado corazones en todos los rincones del mundo.

"Un deseo más" es una oportunidad única para disfrutar de la magia y el encanto de Ana Gabriel en vivo. Los fanáticos podrán deleitarse con su increíble voz y su carisma arrollador, en un evento que promete ser inolvidable.



Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

Sólo
tienes que
escanear
este código



¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co





RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0057.2024
(Junio 11)

"POR LA CUAL SE TERMINA Y LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0814-2022"

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, la Secretaría de Infraestructura,

RESUELVE

Artículo Primero: Dar por terminado unilateralmente el contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0814-2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA COMUNA 20 Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA BUITRERA, PICHINDE, LA CASTILLA Y LA LEONERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - FICHA EBI 26003655 - 26003981 26003982 - 26003984", suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.656.483 de Cali (V), a partir del dieciocho (18) de diciembre de 2023 inclusive, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

Artículo Segundo: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0814-2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA COMUNA 20 Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA BUITRERA, PICHINDE, LA CASTILLA Y LA LEONERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - FICHA EBI 26003655 - 26003981 26003982 - 26003984", suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.656.483 de Cali (V).

Artículo Tercero: ADOPTAR la siguiente ejecución presupuestal del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0814-2022, teniendo en cuenta los documentos e información reportada por el supervisor del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$565.477.514,00
Valor de la(s) adición(es)	\$161.241.355
Valor total del contrato	\$726.718.869,00
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del Distrito por liberar	\$138.636.417,00
Valor total ejecutado y pagado del contrato	\$588.082.452,00
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V.	506,9

* Para calcular el total ejecutado del contrato se tomó el S.M.M.L.V. de la vigencia 2023.

Artículo Cuarto: DECLARAR al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura a paz y salvo por todo cuanto del Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0814-2022.

Artículo Quinto: LIBERAR los recursos financieros del Registro Presupuestal No. 4500314383 del 02 de febrero de 2024 y que ampara el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0814-2022 por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$138.636.417), de las obras no ejecutadas con ocasión al deceso del contratista.

Artículo Sexto: Ordenar la comunicación de la presente Resolución a Seguros del Estado S.A. NIT 860.009.578-6, quien expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 60-44-101009734 (anexo 7) y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 60-40-101004284 (anexos 9), para lo de su competencia.

Artículo Séptimo: Ordenar la notificación de la presente Resolución para persona indeterminada en la página electrónica de la Alcaldía de Santiago de Cali y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Cali - Valle, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Octavo: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y debe presentarse en el término previsto en el artículo 76 ibidem.

Artículo Noveno: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía C.C. No. 16.656.483 de Cali (V).

Artículo Décimo: Comunicar el presente acto administrativo al área de Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, para lo de su competencia.

Artículo Décimo Primero: PUBLICAR la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co SECCION 11.

Artículo Décimo Segundo: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaría de Despacho

Proyecto: Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Diego Arbey Noreña Aristizábal - Profesional Especializado
Marisol Yepes Muñoz - Contratista
Leopoldo Díaz arca - Profesional Universitario - Supervisor
Luis Fernando Libreras Rentería - Subsecretario de Despacho

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 20 DE JUNIO DE 2024 - www.occidente.co

Sábado 22, domingo 23 de junio de 2024

Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

SE AVISA - al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado

Tipo de título valor: CDT
CDT No. 5845867
del BANCO Bancolombia Tulua sucursal la herradura
a nombre de Carmen Luisa Tascón C.C No.29794192

Martha Patricia Tascón C.C.No.29305225
María Cristina Tascón C.C.No.29304713
Fecha de apertura : 14 de junio 2023
Fecha de vencimiento: 14 de junio 2024
Plazo: 360 días

Valor de apertura:\$ 10.000.000
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco Bancolombia dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

SE AVISA - al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado

Tipo de título valor: CDT
CDT No. 230620021099
del BANCO Av villas S.A.
a nombre de Daniela Arias Bermudez - C.C No. 1144183304

Fecha de apertura : 20 junio 2023
Fecha de vencimiento: 20 junio 2024
Plazo: 365 días
Valor de apertura:\$10.000.000

Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco comercial Av villas S.A a la dirección CRA 13 No. 26 A -47 piso 1 de Bogotá, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

VAN DE LEUR TRADING SAS

Sociedad domiciliada en la Carrera 27A # 12-15, del municipio de Yumbo (V), actuando conforme a lo establecido en el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **LUIS NELSON GUARIN SALAZAR** falleció en la ciudad de Cali (V) el 03 de mayo de 2024, estando a su servicio. Para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado las siguientes personas: GUARIN AGUDELO KELLYN NATALIA con C.C. No. 1.005.874.089 y GUARIN AGUDELO ANGIE DANIELA con C.C. No. 1.143.887.985 quienes indican ser hijas del fallecido y alegan prueba idónea de dicho parentesco.

A quienes se crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección de la sociedad Van de Leur Trading SAS dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO JUNIO 22 DE 2024

SERVIAMBIENTALES VALLE SA ESP

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **CARLOS ALBERTO ASPRILLA** falleció el día 06 de JUNIO de 2024 C.C. 94.298.275. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Cra 21 # 9-01 de la ciudad de Yumbo (Valle), con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024

PRIMER AVISO

A los herederos del señor **JERSON ALEXANDER MANRIQUE CHAVEZ**, la empresa **PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali en la Calle 28 No. 4 - 29, se permite informar de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S.T., que el señor JERSON ALEXANDER MANRIQUE CHÁVEZ con C.C. No. 1118307155 laboraba en nuestra Empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la Empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamar, deben presentarse ante la Empresa, ubicada en la calle 28 No. 4 - 29 en la ciudad de Cali en horario de 9:00 a.m. a 4 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración Extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

JUNIO 22 DE 2024

CARTON DE COLOMBIA S.A.

Hace saber:

Que el señor **ANDRADE PALMA LUIS HUMBERTO**, con cédula de ciudadanía No. 2402531 de Cali, falleció el día 01 de febrero de 2024, a la fecha de su fallecimiento se encontraba jubilado por la Empresa. A reclamar el valor de su sustitución pensional, se ha presentado la señora **NANCY ARACELIS NOBOA CADENA**, en su condición de Compañera permanente, y En Constancia para que toda persona que crea tener igual o mejor derecho se presente a hacerlo saber, se da el presente aviso para que se publique de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1204 de 2008 y 294 del Código Sustantivo del Trabajo.

PRIMER AVISO

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 21 DE JUNIO DE 2024 - www.occidente.co

AREA LEGAL 7

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI H A C E S A B E R: Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A contra MIYER ELIECER CASTILLO RUIZ (RAD. 76001-41-89-006-2019-00384-00), se fijó el 18 DE JULIO DE 2024 a las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL del vehículo de propiedad del demandado MIYER ELIECER CASTILLO RUIZ, distinguido con placas CSW-119. El bien mueble a rematar se encuentra aprehendido e inmovilizado en instalaciones del parqueadero SIA, ubicado en la CARRERA 34 N. 10-499 ACOPI YUMBO. El bien mueble fue evaluado en la suma de \$52.500.000. Mct. LICITACION: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No. 760012051705 y presentar la postura en sobre cerrado en forma virtual y dirigida al correo electrónico institucional del juzgado J06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teniendo en cuenta que el remate se efectuará de manera virtual, se precisa que la diligencia se efectuará a través de la plataforma life Size por medio del siguiente e enlace: <https://call.lifesizecloud.com/21469240>. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P., el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS y/o DIARIO OCCIDENTE, o en la radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien mueble. El secuestre encargado de mostrar el bien objeto del remate es MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, domiciliados en Calle 5 Norte No 1 N-95 Edificio Zapallar; telefono de contacto 88891 y 8889164. Cali, 17 DE MAYO DE 2024. LAURA YERALDINE CASALLAS SIERRA SECRETARIA. EV17962

EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA HACE SABER: Que dentro del proceso DECLARATIVO ESPECIAL- DIVISORIO propuesto por JACQUELINE BOCANEGRA ARANGO identificada con la C.C. # 38.877.125 contra CARLOS ALBERTO BOCANEGRA ARANGO identificada con la C.C. # 14.891.773 con radicación 76-111-31-03-003-2021-00071-00, este despacho judicial, haciendo uso de las facultades señaladas en la ley, ha señalado para el día 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 A LAS 10:00 A.M, para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles, los cuales son colindantes entre si, a saber: 1. Un inmueble urbano ubicado en la CALLE 16 # 15-56 de la ciudad de Guadalajara de Buga, en el Barrio Divino Niño, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-50732 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, evaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$172.560.000), cuyos linderos especiales se encuentran descritos en la escritura pública No. 655 del 04 de junio de 2019, corrida en la Notaría 2 del círculo de Guadalajara de Buga. 2. Un inmueble urbano ubicado en la CALLE 16 # 15-50 de la ciudad de Guadalajara de Buga, en el Barrio Divino Niño, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-22387 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, evaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$158.576.600), cuyos linderos especiales se encuentran descritos en la escritura pública No. 655 del 04 de junio de 2019, corrida en la

PART E DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S. NIT900.809.206-9. PARTE DEMANDADA: LUZ DARY GARCIA PARRA Y CARLOS ENRIQUE BODEYA BODEYA FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 11 DE JULIO DE 2024 HORA: 2:00 PM. BIENES MATERIA DE REMATE: VEHICULO DE PLACAS: VCU-996, clase AUTO-MOVI, marca HYUNDAI, Línea ATOS PRIME GL, Color AMARILLO, Modelo 2011, servicio PUBLICO, el cual se encuentra decomisado en el Parqueadero BODEGAS J.M. S.A.S. VALOR AVALUO: \$25.700.000.00 M.cte. VALOR BASE LICITACION: La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.). JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE,

SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Señor **JOSE ALFONSO MANRIQUE QUIROZ** quien falleció el día 24 de mayo de 2024, CC 16219403 de Cartago. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de compañera permanente la Sra LUZ MARY ECHEVERRI RUIZ CC 42065122 de Pereira. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 585 N.º 37ª-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 23 DE JUNIO DE 2024

PADELING PANCE S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **KAREN DAYANA ARAGÓN CAICEDO** identificada con C.C. 1111679578, laboró con nosotros hasta el día 22 de mayo de 2024, quien posteriormente nos indican que falleció. A la fecha se ha presentado a reclamar las prestaciones sociales, en calidad de madre, la señora Catherine Caicedo Moreno identificada con C.C. 1143927049. Quienes se crean con igual o más derecho a reclamarlas, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Cra 124 # 18-44, Barrio Pance de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO JUNIO 22 - 23 DE 2024

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES

La empresa RIBARCO S.A.S. por medio de la presente se permite informar que, el señor **JORGE LEONARDO GIRALDO CASTRILLO (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.112.766.908 de Cartago Valle, laboró en la presente entidad hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado dieciséis (16) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a su vez, la empresa **RIBARCO S.A.S.** realizó la liquidación de salario y prestaciones sociales. La persona que se considere con derecho a reclamar y/o recibir la anterior liquidación, deberá acercarse a las instalaciones de la empresa RIBARCO S.A.S. ubicada en la calle 6 carrera 9 terminal de la calle en el municipio de Ansermanuevo Valle, en un horario de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 5:00 PM de lunes a viernes y de 7:00 AM a 12 M el día sábado, dentro de los 30 días siguiente a esta publicación. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba indole que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Notaría 2 del círculo de Guadalajara de Buga. La sucursal designada es la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.172.848, quien se localiza en la Calle 24 # 27-24 de la ciudad de Palmira-valle del cauca. Teléfono: 317-424-83-84. E-mail: hmadu@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el 100% de los respectivos avalúos y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sección depósitos judiciales a órdenes de esta oficina en la cuenta # 761112031003. El interesado que pretenda asistir a la audiencia podrá solicitar información del proceso al correo institucional j03cbuga@cendj.ramajudicial.gov.co. Las audiencias de remate son eventos públicos y en estas ocasiones, se celebrará de forma presencial en las instalaciones del despacho judicial, ubicado en la calle 7 # 13-56, Edificio Condado Plaza, oficina # 313. Teléfono: 602-2360061. La licitación empezará el día y a la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo 411 y 452 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, según el artículo 450 del Código General del Proceso. Se le advierte a los interesados en el remate que deberán averiguar las deudas por concepto de impuestos y demás emolumentos generados por el inmueble para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 411, 448 y 452 del C.G.P. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La licitación se iniciará a la hora antes indicada, de la manera prevista en el artículo 452 del C.G.P. DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA CALLE 7 # 13-56, EDIFICIO CONDADO PLAZA, OFICINA # 313. GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 602-2360061. EV17993

PARTE DEMANDANTE: EVER EDIL GALINDEZ CESIONARIO BANCO FINANINDIA S.A. PARTE DEMANDADA: ESTEBAN FERNANDO RAMIREZ CORDON C.C. 1110494269. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 23 julio de 2024. Hora: 8 AM. La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali – (v) Remates- (vi) 2021 – (vii) Juzgado 02 EJCM. https://www.ramajudicial.gov.co/docu-

ments/28882502/11138914/02PEPAD+Planeacion+de+audiencias.pdf/d09a17d0-956b-424a-a3b9-c78321a7650. BIENES MATERIA DE REMATE: Placa: RIH-575. Clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN Línea AVEO, Color AZUL CORCEGA, Modelo 2009, Serie: 9GATJ61609B039490 SERVICIO PARTICULAR, VALOR AVALUO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS \$7.670.000. VALOR BASE LICITACION: CINCO MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS \$ 5.369.000. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI RAD 760014003-017201800915-00 Ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS \$ 3.068.000. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUSTRANTE: JAMES SOLARTE VELEZ Domicilio Calle 6 No 8-10 de Pradera celular: 3154621650. EV17997

EL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE, mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 1471 del 24 de mayo de 2024, ha señalado el día treinta y uno (31) de julio a las nueve (9:00 a. m.) del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 384-97459 de la ORIP de Tulú, Valle, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76-111-40-03-002-2022-00125-00, propuesto por JORGE ELIECER PARADA TABARES, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.066.409 de Buga (V), en contra de JOSÉ AUGUSTO CASTRO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía 80.538.329 de Subachoque (C), que se describe de la siguiente manera: Bien inmueble ubicado en la Calle 10B # 27C-39, urbanización Peñaranda, manzana A2, lote 8 de la ciudad de Tulú, Valle, con área aproximada de 82.74 m2, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 384-97459 de la ORIP de Tulú, Valle, evaluado en la suma de (\$180.510.133). Se advierte que obra como secuestrado el señor FLORIAN RADA, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Calle 26 A # 1-14-60 B. La esperanza, teléfono 315-459-8607. Será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a (\$126.357.093), previa consignación del 40 % del avalúo, es decir la suma de (\$72.204.053), mediante depósito judicial en el Banco Agrario a favor del Juzgado 2do Civil Municipal de Buga, Valle. EV18006

Juzgados Civiles Municipales

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES DEL señor CARLOS FABIAN CORAL PEÑA, identificado con número de

cedula de ciudadanía 12.994.341, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400303220240015900 admitido por auto No., 609 de fecha 05 de marzo de 2.024, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Santiago de Cali., correo electrónico j32mcali@cendj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV17963

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señora ROSA MARIA URREA DE CASTANO, identificada con número de cedula de ciudadanía 31.207.627, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400301220240023000 admitido por auto No. 0576 de fecha 19 de marzo de 2.024, cuyo numeral cuarto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional como el EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Santiago de Cali, correo electrónico j12mcali@cendj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV17982

Notarías

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSÉ ANTONIO ASPRILLA ORTIZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.071.543, fallecido el día 13 de septiembre de 2023, en la ciudad de Cali lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 041 del 17 de junio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto

902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. Cod int EV18004

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante KAREN MELISSA HERMANN ARBOLEDA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.111.777.657, fallecida el día 07 de julio de 2023 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 044 del 20 de junio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (e). COD INT EV18005

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE GERARDO CIFUENTES RIVERA POSEEDOR DE LA C. C. No. 1.531.373 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 80 DE FECHA 7 DEL MES DE JUNIO DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 11 DEL MES DE JUNIO DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). EV17970

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) TEODORO MORALES GALVIS, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICO (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 16.680.353, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIERAN) EN LA CIUDAD DE CALI, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 082 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.024, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o DEL DECRETO 902 DE 1.988. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE ALTA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR TERMINO DE 10 DIAS HABILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, DOCE (12) DE JUNIO DE 2024 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO: EFRAIN VARGAS MENA NOTARIO VEINTITRES ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. EV17971

NOTARÍA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el

trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JAVIER LOZANO GONZALEZ y/o JAVIER LOZANO G. quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.618.434, quien falleció el 8 de noviembre de 2022 en Santiago de Cali D.E., lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 259 de fecha 15 de junio de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de junio de 2024 a las 10:45 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17966

NOTARÍA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSÉ DANILLO ARIAS FAJARDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.947.179, quien falleció el 17 de octubre de 2023 en Santiago de Cali D.E., lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 260 de fecha 15 de junio de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de junio de 2024 a las 11:45 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17964

NOTARÍA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUZ MARIA GARCIA CAICEDO y/o LUZ MARIA GARCIA quien es la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.286.890, quien falleció el 9 de julio de 2023 en Santiago de Cali D.E., lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 261 de fecha 15 de enero de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de junio de 2024 a las 10:45 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV17965

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE MILADY GARCIA JARAMILLO POSEEDOR DE LA C. C. No. 66.997.188 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 88 DE FECHA 20 DEL MES DE JUNIO DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 21 DEL MES DE JUNIO DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARIA TERCERA ENCARGADA DE CALI. EV17966

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, JORGE HUMBERTO CORRAL MORENO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19.129.130 de Bogotá, fallecido el día 15 de diciembre 2022 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio, según registro de defunción inscrito en la Notaría Once del Círculo de Cali, bajo el indicativo Serial No 10779811. Cali fue el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 043 de fecha 18 de junio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV18003

Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0236 del día 11 de Junio de 2024, los señores LENIS MARILU CASTILLO MAIRONGO c.c.o nit 66971735 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CASTILLO. Localizado en CALLE 56 B #26 - 54 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17960

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0227 del día 31 de Mayo de 2024, los señores CONSTRUCTOR BOLIVAR CALI S.A. c.c.o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MANZANA 88 DE ENCANTO DEL VALLE PLAN PARCIAL EL HATO. Localizado en CALLE 60 G ENTRE TRANSVERSAL 131 Y CARRERA 130 D MANZANA 8 B ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17961

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0246 del día 13 de Junio de 2024, los señores ALVEAR GUERRERO, MARIA YANEY PAMBA CRUZ, VICTOR JEREMIAS ARCOS CAJIGAS, ZULI ISABEL PAMBA CRUZ c.c.o nit 31323158, 25482822, 14962638, 38600512 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR EL MORTINAL. Localizado en CARRERA 24 E OESTE #24 C-27, CARRERA 24 E OESTE #24 C-29, CARRERA 24 E OESTE #24 C-31 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. COD INT EV17972

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0249 del día 17 de Junio de 2024, los señores)



TARIFAS ENERGIAS RESIDENCIALES MONOMIAS - MERCADO CELSIA
Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria
Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución

Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca

Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	Cv*	PRnm	Rm	CÚv	Cuv*	CUF
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 192.74	\$ 117.92	\$ 170.87	\$ 59.59	\$ 24.89	\$ 753.69	\$ 806.64	\$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 228.77	\$ 117.92	\$ 170.87	\$ 59.59	\$ 24.89	\$ 787.73	\$ 840.68	\$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 260.81	\$ 117.92	\$ 170.87	\$ 59.59	\$ 24.89	\$ 821.76	\$ 874.71	\$ 0.00
Nivel 2	\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 153.34	\$ 117.92	\$ 169.75	\$ 25.42	\$ 24.89	\$ 680.13	\$ 731.96	\$ 0.00
Nivel 3	\$ 305.73	\$ 52.84	\$ 90.78	\$ 117.92	\$ 145.57	\$ 21.73	\$ 24.89	\$ 613.87	\$ 641.52	\$ 0.00

CUV con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional)

Nivel de Tensión	Monomía	Monomía*
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 904.43	\$ 967.97
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 945.27	\$ 1.008.61
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 986.12	\$ 1.049.66
Nivel 2	\$ 816.16	\$ 878.35
Nivel 3	\$ 736.85	\$ 796.83

Cim \$ 15,941.02 (\$factura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016
Cuv* Usuarios con cobro de los costos de opción tarifaria (COT), conforme a la Resolución CREG 101 028 de 2023.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 19 DE JUNIO DE 2024 - www.occidente.co



Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Lic. ambientales
- Tarifas
- Fusiones
- Convocatorias
- Escisiones
- Resoluciones
- Liquidaciones
- Est. financieros
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

LINDA Y CIA SAS c.c o nit 805014595-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ICONO LIVING. Localizado en CARRERA 118 CON CALLE 11 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17975

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0250 del día 17 de Junio de 2024, los señores(ES) INDUSTRIAS PATOJITO SAS, LINDA Y CIA SAS c.c o nit 817000809-5, 805014595-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ICONO LIVING II. Localizado en CALLE 100 #118 - 100 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17976

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0135 del día 6 de Junio de 2024, los señores(ES) PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA c.c o nit 860013720-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado UNIVERSIDAD JAVERIANA - EDIFICIO ADMINISTRATIVO. Localizado en CALLE 18 #118 - 250 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17977

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0258 del día 18 de Junio de 2024, los señores(ES) AGROZ S.A, ATOGAN SAS, DIEGO PELAEZ MAYA, INMOBILIARIA PIEDRA CHIQUITA S.A., OPEL S.A, RODRIGO PELAEZ MAYA c.c o nit 890309105-2, 890325120-0, 16598616, 800037832-3, 800037786-2, 164949330 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONJUNTO MULTIFAMILIAR TIERRA LINDA DE LAS ROSAS. Localizado en ENTRE CALLE 46 Y 47 Y CARRERA 124 A Y 125 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17983

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0260 del día 18 de Junio de 2024, los señores(ES) MARGARITA MARIA OROZCO DELGADO c.c o nit 1130604068 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CIUDAD DEL LAGO. Localizado en CORREGIMIENTO PANACE VEREDA LA VIGA ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV17987

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0251 del día 17 de Junio de 2024, los señores(ES) LUIS HERNANDEZ MONDRAGON CHAGUEZA, VICTOR HUGO CHAGUEZA c.c o nit 16742256, 94402640 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MONDRAGON CHAGUEZA. Localizado en CARRERA 13 #72 A - 110 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18008

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0252 del día 17 de Junio de 2024, los señores(ES) JOSE NOE CAICEDO TORRES c.c o nit 14971439 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CAICEDO TORRES. Localizado en CARRERA 26 B1 #73 - 65 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077

de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18009

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0253 del día 17 de Junio de 2024, los señores(ES) JOSE WILMAR CHACON BARONA c.c o nit 94324283 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CHACON. Localizado en CARRERA 28 D 1 A #72 A - 17 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18010

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0257 del día 18 de Junio de 2024, los señores(ES) TERESA SOFIA ZAPATA CASTANEDA c.c o nit 38994665 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA ZAPATA. Localizado en CARRERA 75 #9 - 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18011

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0258 del día 18 de Junio de 2024, los señores(ES) FREDY CEBALLOS TROCHES, MARIA TERESA CHUGUA DE CEBALLOS c.c o nit 16635218, 318949164 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CEBALLOS TROCHES. Localizado en CALLE 72 D #26 L - 39 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18012

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0261 del día 19 de Junio de 2024, los señores(ES) CLAUDIA ANDREA JARAMILLO AGUDELO c.c o nit 66995010 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO JARAMILLO. Localizado en CARRERA 69 #1 A - 30 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV18013

AVISO: La señora AMANDA NUÑEZ DE LONDONO identificada con la C.C. No. 29.657.348 informa que el señor EDGAR LONDONO quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.379.617 falleció el día 13 de Abril de 2024, quien era docente del departamento del Valle. La señora AMANDA NUÑEZ DE LONDONO se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024 EV17986

AVISO: La señora Clara Inés Soto Chávez identificada con la C.C. No. 31229357 informa que el señor Carlos Arturo Sevillano Peña quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6150452 falleció el día 08 de Junio de 2024, quien era docente del departamento del Valle. La señora Clara Inés Soto Chávez se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO. EV 17991

Otras Ciudades

EDICTO N° ESU 0152 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) YOLANDA LÓPEZ SANCHEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 25.166.199 Fallecido(s) el 26/09/2020 en la ciudad de CALI VALLE y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo

hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 1 DE JUNIO DE 2024, por FRAMYERO MOLINA LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.144.177.500, Y GIORDY MOLINA LÓPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.151.959.062, EN CALIDAD DE HIJOS. Se inicia el trámite mediante el ACTA N° 0041 del 14 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 14 DE JUNIO DE 2024 EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFLA el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV17974

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANA SILVIA OROZCO PATINO (q.e.p.d) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.282.094 de Buga (V), fallecida el día 20 de noviembre de 2021, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral, esta Notaría, mediante Acta N° 059 de fecha 14 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del número 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy catorce (15) de junio de 2024, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV17978

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante RUBEN DARIO GARCIA ARENAS (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 16.360.167 de Tulúa (V), fallecido el día 17 de agosto de 2020, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 058 de fecha 13 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del número 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas

de Yotoco (V), fallecido el día 12 de abril de 1.988, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga. A quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N°056 de fecha 13 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del número 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy catorce (14) de junio de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV17978

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante ORLANDO JOSÉ Y AMIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 13.074.777 de Córdoba - Nariño, fallecido el 1 de Enero de 2019 en Guacarí (V), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios éste municipio de Guacarí. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 05 de Junio 13 de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE y en la emisora Voces de Occidente Ltda Buga, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Trece (13) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 a.m. DRA. PATRICIA CAROLINA SANCLEMENTE GIRÓN NOTARIA. Cod int EV17978

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE CRA 11 # 22-58 Vecino colindante Predio 2: LOTE CRA 10 # 22-55 Vecino colindante Predio 3: LOTE CRA 11 # 22-46 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora SOFIA CASTANO RESTREPO (RAD No 76147-1-24-0094) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda familiar de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 11 # 22-52 MZ 9A LOTE 21 ARGOS Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante RUBEN DARIO GARCIA ARENAS (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 16.360.167 de Tulúa (V), fallecido el día 17 de agosto de 2020, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 058 de fecha 13 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. Primero del número 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :							Calculada con:	CREG-119-07	junio-2024
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en \$/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. CREG-028-2020 y CREG-148-2020. Costo Base de Comercialización Cf=8929 \$/factura; Cv=66.1695 \$/kwh; Cprog=4.4837 \$/kwh aplica para junio 2024 y está dentro de la componente de perdidas PR. Se actualiza en la página WEB el formato de usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos CREG174-2021.									
CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA									
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL y COMERIAL (\$/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; Costo Unitario CUv = G+T+D+C+PR+R									
Estratos	1	2	3	4	5 y 6	Com. E Ind.			
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo o		
Sencilla I (A)	379,6674	880,8377	474,5843	880,8377	748,7120	880,8377	880,8377	1.057,0052	1.057,0052
Sencilla I (C)	361,2349	849,9508	451,5437	849,9508	722,4581	849,9508	849,9508	1.019,9409	1.019,9409
MONOMIAS HORARIAS									
SENCILLA	Todas Horas 0-24	880,8377	849,9508	731,9174	666,5764	Municipio	CALI	YUMBO	PTO TEJADA
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	885,6434	854,7565	736,3489	670,9828	A.S.N.M.	991	1.000	968
	Fuera de Pico	878,8133	847,9264	730,0505	664,7201	C.S. E 1-2-3	173	130	173
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	885,6434	854,7565	736,3489	670,9828	C.S. Z.Subnormal	184	138	184
	Med: 4-9, 12-18, 21-23 Min: 23-04	881,1037 872,8583	850,2168 841,9714	732,1626 724,5591	666,8202 659,2598	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad OR (C) Medición a Nivel 1, Transformador y Red Baja Tensión propiedad Cliente			
COMPONENTES DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUR) EN / kWh							junio-2024	CS:184 KWh Cali y Pto Tejada(Subnormales)	
NIVEL DE TENSIÓN	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	CUv (Costo Eficiente)	1-CS	> CS
1 (A)	403,8267	52,8373	72,8216	260,8080	24,3746	66,1695	880,8377	313,3187	773,3693
1 (C)	403,8267	52,8373	72,8216	229,9211	24,3746	66,1695	849,9508	CS:138 KWh Yumbo (Subnormales)	
2	403,8267	52,8373	31,3697	153,3396	24,3746	66,1695	731,9174		
3	403,8267	52,8373	28,5913	90,7770	24,3746	66,1695	666,5764	1-CS	> CS
Sub NT (1-2)	403,8267	52,8373	72,8216	153,3396	24,3746	66,1695	773,3693	313,3187	773,3693
Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.									
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.									
Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.									
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.									
LA UNIDAD COMERCIAL DE ENERGÍA UBICADA EN LA AV.2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9, OFRECE A USTED EN FORMA PERSONALIZADA LA ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL REQUERIDA.									
Teléfonos 8994232-4231, FAX. 6688577 de Cali.									



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV17991

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA(VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) RODRIGO CASTRO y GLADYS REBOLLEDO MOLINA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 6.375.712 y 29.654.705, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) fallecidos los días 18 de febrero de 2013 y 26 de febrero de 2022.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 68 de fecha 18 de junio de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV17985

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) causante(s) ANA LUISA SALAZAR DE ANGULO y GENARO ANGULO PINILLOS, fallecidos el día 19 de Enero de 2022 y 25 de Febrero de 2007, cuya defunción registrada en la Notaría Catorce de Cali (Valle), en el folio #104959371 y 06345135, identificados en vida con cédula de ciudadanía número 29.690.469 y 6.285.546, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), de estado civil hasta el día de su deceso de casados con sociedad conyugal vigente. Manifiesto además que la herencia la acepto con beneficio de inventario, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0145, de fecha 19 de Junio de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3, Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de Junio de 2024, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17988

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LUZ ELENA CASANOVA VICTORIA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de

Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.31.169.945 fallecido (a) en Palmira (V) el día, 02 de junio de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 143 de fecha 14 de junio de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 14 de junio de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: Dr. FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17989

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) GIOVANNI CHAVEZ AYALA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.705.333, fallecido(a)s en Palmira - Valle, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número 144 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 19 de junio de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT O1

EDICTO N° ESU 00113 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante ANDRÉS FELIPE DOMÍNGUEZ ISSA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 14.895.762 fallecido el 17/06/2021, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 11 DE JUNIO DE 2024, por STEFANIA DOMÍNGUEZ CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.092.284, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0063 del 21 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija desfilará el día 5 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se 2024 a las 8pm(M/PM) EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFLA el día 5 DE JULIO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17994

EDICTO N° ESU 00111 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las per-

sonas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ CANAL CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 6.183.067 Fallecido el 29/05/2024, en la ciudad de BUGA VALLE, y su último domicilio BUGA VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE JUNIO DE 2024, por SULMA MARTINEZ RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.965.281, JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.889.705, DANOBER MARTÍNEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.892.222, JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.537.211 y DAGOBERTO MARTÍNEZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.471.383, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00062 del 20 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) El presente edicto se fija el día 21 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 desfilará el día 4 DE JULIO DE 2024 a las 8:AM a las 8pm(M/PM) EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFLA el día 4 DE JULIO DE 2024 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17994

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión testada de la causante MARIA ZORAIDA ALVAREZ, con cédula de ciudadanía 29.274.321 de Buga (V), fallecido el día 10 de febrero de 2.023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado esté trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 060 de fecha 19 de junio de 2024, y conforme lo ordena el inc. primero del num 2 del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art.3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinte (20) de junio de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARÍA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV17994

EDICTO NO ESU 0151 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del (los) causante(s) ALIRIO MARTÍNEZ YOLANDA GALARZA DE MARTÍNEZ CÉDULA

DE CIUDADANÍA No. 2.687.781 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.064.913 Fallecido(s) el 04/05/2020 Y 14/04/2020, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE Y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 31 DE MAYO DE 2024, por ELIZABETH MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 38.437.032., CARMEN DIVA MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.474.269., ALIRIO MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.728.592., JAIRO MARTINEZ GALARZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.454.606. y ORLANDO GALARZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.445.705, EN CALIDAD DE HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0040 del 14 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 14 DE JUNIO DE 2024, EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFLA el día 24 DE JUNIO DE 2024 a las 6:00PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV 17995

EDICTO N° ESU 0136 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) ANJUAN EMILIO RAMÍREZ PEREIRA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.091.070 MARIA ISABEL MORENO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 20.269.400 Fallecido(s) el 13/08/1995 Y 15/09/2020 RESPECTIVAMENTE, en la ciudad de CALI Y YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE MAYO DE 2024, por SONIA PATRICIA RAMÍREZ MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.990.964, Y RUBY MARLENE MORA MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.871.379, EN CALIDAD DE HIJAS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0037 del 24 DE MAYO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 5 DE JUNIO DE 2024 a las 6PM (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 24 DE MAYO DE 2024. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIA ENCARGADA EDICTO SE

DESFLA el día 5 DE JUNIO DE 2024 a las 6PM EL NOTARIO. COD INT EV17995

EDICTO IMP° ESU 0146 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante OLIMPIO MEDINA CIFUENTES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.389.692 Fallecido el 29/11/1997, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 30 DE MAYO DE 2024, por MARÍA AMPARO MEDINA BURBANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.474.155, ANA CRISTINA MEDINA BURBANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.476.512, HERMAIN MEDINA BURBANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.280.642., JOSEFINA MEDINA BURBANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.625.667., OLGA LUCIA PIZARRO MEDINA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.283.878., EDISON PIZARRO MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.283.825., YANETH LILIANA SUAREZ MEDINA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.304.260., VIVIANA MEDINA GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.283.962. Y NILIRETH MEDINA CÁRDENAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.296.394., EN CALIDAD DE HEREDEROS Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0038 del 8 DE JUNIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 8 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 20 DE JUNIO DE 2024 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 8 DE JUNIO DE 2024 EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIA ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFLA el día 20 DE JUNIO DE 2024 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV17995

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) LUBIN SANCHEZ GALARZA, quien se identificaba con la C.C. No. 2.593.976, fallecido(a) en Cali-Valle, el seis (06) de mayo de dos mil (2000) y CLARA ELISA ORTEGA DE SANCHEZ, quien se identificaba con la C.C. No. 29.635.491, fallecido(a) en Palmira-Valle, el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019). El trámite se aceptó mediante Acta número 103 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del

Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de mayo de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV17998

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (intestada del(a) causante señor(a) ALICIA CAICEDO DE GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.863.439, fallecido(a) el día 04 de Mayo de 2.022 en la ciudad de Tulua (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 064 del Catorce (14) de Junio del 2024, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfilará hoy Primero (01) del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 6: 00 PM. JANEH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV18002

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de TERESA LORZA DE LOPEZ O TERESA LORZA C., quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.988102, quien falleció en Cali Valle, el día 08 de Abril de 2.024. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 60 de fecha 18 de Junio de 2.024. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, JUNIO 19 DEL 2024 a las 8 a.m. Se desfilará el JULIO 04 DEL 2024 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV18002

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico el Trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSÉ UBERNEY CASTRO LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número. 10.537.824 de Popayán, fallecido en el Municipio de San Pedro Valle, el día 29 de Febrero de 2024, según Registro Civil de Defunción bajo el indicativo Serial 10607731 de la Notaría Tercera del Círculo de Tulúa Valle del Cauca, siendo su último domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría,

GRUPO INTERMARMOL SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **WILSON VIVEROS HERNANDEZ** identificado con C.C. 94.379.957, falleció el día 21 de mayo de 2020. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 1 TV 0-118 de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO JUNIO 22 DE 2024



EDICTO EMPLAZATORIO
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
HACE SABER

Que el **31 de mayo de 2024**, falleció el señor: **ALBERTO PATIÑO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número: **1.425.920**, ex funcionario que disfrutaba de Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación. Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **LEONOR ZAPATA DE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía: **29.097.831**, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Cónyuge superviviente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

UNICO AVISO JUNIO 23 DE 2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **JUSTINO LERMA CAICEDO** quien en vida se identificó con la C.C. 16.485.807 de Buenaventura (V), falleció el 28 de diciembre de 2016. Que se ha presentado en calidad de hija EBLIN LORENA LERMA MOSQUERA C.C. 1.111.765.095 de Buenaventura (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11', dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **MARIA INES OSORIO GUEVARA** quien en vida se identificó con la C.C. 29.993.166 de Zarzal (V), falleció el 12 de febrero de 2024. Que se ha presentado en calidad de hijo UBERNEY QUINTERO OSORIO C.C. 94.231.569 de Zarzal (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11', dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 22 DE JUNIO DE 2024



¡Más de lo que estabas esperando!



¡Escanea este código y registra tus facturas!

MARCAS VINCULADAS

AMERICAN
EAGLE



CHACALACAS
COCINA MEXICANA



COCINA RÚSTICA
EL CILINDRO
MUNICIPAL



Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor